



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123 - 2024-A-MDM/LC

Maranura, 26 de setiembre de 2024

VISTO.-

El Oficio N° 1186-2024-MDM/A, de Invitación de la Municipalidad Distrital de Machupicchu por el CPC Elias Latorre Uñaccori, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, invitando a participar del LXXXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Machupicchu y la disposición del Titular de Pliego de la Municipalidad Distrital de Maranura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, siendo la Municipalidad distrital de Maranura un gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público. Según los artículos I y X del Título Preliminar de la citada Ley los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las colectividades, así como promueven el desarrollo local integral, para viabilizar el crecimiento económico, justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes.

Que, el distrito de Maranura, representada por su Autoridad Municipal, expresa el reconocimiento meritorio al distrito de Machupicchu en su LXXXIII Aniversario de Creación Política, habiéndose creado el 1° de octubre de 1941, mediante Ley N° 9396, durante el Gobierno del Presidente Manuel Prado Ugarteche; asimismo siendo uno de los distritos de la Provincia de Urubamba, donde se encuentra la Tercera Maravilla del Mundo.

Por estas consideraciones y estando a los antecedentes y las facultades conferidas en el artículo 6°, 20° numeral 6 y el segundo párrafo del art. 39° y 43° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, EL ALCALDE;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - SALUDAR Y FELICITAR, al Distrito de MACHUPICCHU en su LXXXIII Aniversario de Creación Política a través de su señor Alcalde ELVIS L. LATORRE UÑACCORI. Asimismo se haga extensivo el presente homenaje a través de su autoridad a todo el Pleno de Concejo y la población en general.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General disponga la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Maranura, y la entrega en la Municipalidad distrital de Machupicchu; así como a la Oficina de Sistema, disponga la publicación en el portal institucional (www.munimaranura.gob.pe) de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

C.G.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO



ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

